



EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

CENSOS CANINOS, FELIDOS Y HURONES

Se recuerda a todos los vecinos la obligatoriedad de dar el alta en este Ayuntamiento los animales de las especies, canina, félidos y hurones.

El fin es regular la identificación de éstos, con las campañas de lucha contra la rabia y la desparasitación equinocócica en Castilla y León y prevenir a la población humana, así como establecer otras medidas complementarias de lucha contra esta zoonosis.

Los datos que se han de facilitar son:

- 1.- Código de identificación
- 2.- Raza. En caso de cruce se especificarán las razas de procedencia
- 3.- Sexo
- 4.- Reseña o media reseña: capa, pelo y signos particulares
- 5.- Aptitud
- 6.- Mes y año de nacimiento
- 7.- Domicilio habitual del animal
- 8.- Datos del propietario y nº de teléfono.

Para los animales potencialmente peligrosos además

- 1.- Datos del establecimiento de cría
- 2.- Las revisiones veterinarias, de acuerdo con el artículo 23-4 del Reglamento de Protección de los Animales de Compañía de Castilla y León
- 3.- Las denuncias por agresión, así como cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida conocido por las autoridades administrativas o judiciales.
- 4.- Las comunicaciones de venta, traspaso, donación, robo o pérdida del animal.
- 5.- Si el animal está destinado a convivir con los seres humanos o, si por el contrario, tiene finalidades distintas tales como la guarda, protección u otra que se indique.
- 6.- Los datos relativos a la licencia del propietario, responsable o tenedor del animal.